

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 284-2005

Guatemala, 20 de diciembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a cubrir el tiempo extraordinario de los meses de agosto a noviembre del presente año, del personal que realiza las actividades de analizar, dictaminar y realizar los proyectos de resolución del Departamento de Política Industrial, de la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 841, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	CREDITO	DEBITO
128	Ministerio de Economía	11	11	<u>85,254</u>	<u>85,254</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



Trab.B

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>85,254</u>	<u>85,254</u>
Ministerio de Economía	<u>85,254</u>	<u>85,254</u>
Funcionamiento	85,254	85,254

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.85,254)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



Ma. A. Bonilla
María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Lidany G. Arce
Lic. Lidany G. Arce
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



LAV/RFS